



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PAEZ
BELALCÁZAR – CAUCA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 195174089001-2020-00215-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDGAR CHAVEZ LEMUS

Auto de Sustanciación Civil N° 421

Belalcázar Cauca, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto que se practicó la liquidación del crédito al 12 de abril de 2023 conforme al siguiente detalle:

OBLIGACIÓN o PAGARÉ	CAPITAL	INTERÉS CORRIENTE	INTERES DE MORA	OTROS CONCEPTOS	SUBTOTAL
725021400096469	\$ 17,999,307.00	\$ 2,468,587.00	\$ 16,051,983.00	\$ 4,018,189.00	\$ 40,538,066.00

Correspondiente al proceso con radicado N° 195174089001-2020-00215-00; elaborada y presentada por el (la) abogado (a) de la parte ejecutante: Dr RICHARD MAURICIO GIL RUIZ y que se corrió traslado de la misma del 25 al 27 de abril de 2023, sin que la parte ejecutada formule objeción alguna; se procede a DECLARAR SU APROBACIÓN, conforme lo dispone el artículo 446 numeral 3 del C.G.P.

El juez,

CARLOS FERNANDO GOMEZ ZUÑIGA